



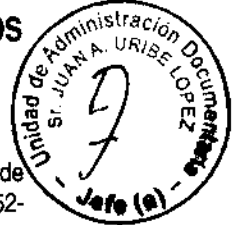
# Gobierno Regional Ica



*Resolución Gerencial Regional N° 0371 -2015-GORE-ICA/GRDS*

Ica, **06 OCT. 2015**

VISTO, el Exp. Adm. N° 00835-2015 relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por doña **NELLY CECILIA DIAZ MEJIA**, contra la Resolución Directoral Regional N° 6552-2014 de la Dirección Regional de Educación de Ica.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Reg. N° 38520 de fecha 17 de octubre de 2014, doña Nelly Cecilia Díaz Mejía, Promotora de la Institución Educativa Particular "Santo Domingo de Guzmán" Ica, solicitó se de cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 10 de setiembre de 2014, retrotrayendo al momento de que se cumpla con motivar los actos administrativos que no han sido dictados acorde a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Reg. N° 43873 de fecha 24 de noviembre de 2014, la interesada interpone recurso de apelación contra la precitada resolución, el mismo que es elevado a la Gerencia Regional de desarrollo Social con Oficio N° 306-2015-GORE-ICA-DREI/OSG e ingresado con Exp. Adm. N° 00835-2015;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 297° y 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de apelación de interpondrá dentro del término de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acto en cuestión, sustentándolo en diferente interpretación de las pruebas producidas en cuestiones de puro derecho, condiciones y requisitos cuyo cumplimiento se verifica en este caso;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0128 de fecha 10 de setiembre de 2014, la gerencia Regional de Desarrollo Económico, resuelve: Declarar Fundado en Parte el recurso de apelación interpuesto por doña Nelly Cecilia Díaz Mejía contra la Resolución Directoral Regional N° 1519 de fecha 04 de abril de 2014, y Oficio N° 2019-2014-GORE-ICA-DREI/DGI de fecha 16 de mayo de 2014, emitida por la dirección regional de educación de Ica; acorde a las consideraciones antes señalada, **RETROTRAYENDO** el procedimiento al momento en que la Dirección Regional de educación de Ica, cumpla con la obligación de motivar y fundamentar debida y suficientemente la decisión, dentro de los límites de la facultad atribuida, acorde a los considerandos de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 6552 de fecha 03 de noviembre de 2014, la Dirección Regional de educación de Ica, resuelve: artículo 1°.- Dar cumplimiento a la R.G.R.N° 0128-2014, que declara fundada en parte el recurso de apelación interpuesto por doña Nelly Cecilia Díaz Mejía, contra la R.D.,R.N° 1519-2014, y Autorizar en vías de regularización la reapertura Excepcional para el año 2014 de la I.E.P. "Santo Domingo de Guzmán" ubicado en la Urbanización Santo Domingo de Guzmán N° 24, distrito, provincia y departamento de Ica. Artículo 2°.- Concluido el año lectivo 2014, la presente resolución no otorga otro reconocimiento o derecho que el señalado en el artículo 1° de la presente resolución;

Que, si bien la resolución recurrida hace referencia de un recuento de antecedentes, que se dieron en el procedimiento; ya que la Resolución Gerencial Regional N° 0128 de fecha 10 de setiembre de 2014, en ningún extremo emite pronunciamiento respecto al funcionamiento o reapertura de la Institución Educativa Particular "Santo Domingo de Guzmán" de Ica, sino **RETROTRAE** el procedimiento al momento que la Dirección Regional de Educación de Ica, cumpla con motivar y fundamentar debidamente la decisión dentro de los límites de la facultad atribuida de acuerdo a la normatividad vigente, y de acuerdo a lo establecido en el acápite 4) del artículo 3° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento



jurídico"; mientras que el numeral 6.1 del artículo 6º de la norma antes acotada, señala que "La motivación deber ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado"; asimismo el artículo 239º - Faltas Administrativas- de la Ley Nº 27444, en su numeral 4) precisa: "resolver sin motivación algún asunto sometido a su competencia", y lo establecido en el numeral 7) precisa "Dilatar el cumplimiento de mandatos superiores o administrativos o contradecir sus decisiones".

Que, en consecuencia, el sustento de la resolución recurrida no corresponde a la correcta motivación del acto administrativo objeto de impugnación, y conforme a lo establecido en el acápite 2) del artículo 10º de la Ley del Procedimiento Administrativo General", declarar la nulidad de la Resolución Directoral Regional Nº 6552 de fecha 03 de noviembre de 2014, por carecer de requisitos de motivación, debiendo devolver los antecedentes a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que resuelva nuevamente acorde a lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional Nº 0128-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 10 de setiembre de 2014;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Constitución Política del Estado, el Decreto Regional Nº 001-204-GORE-ICA; estando a las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica, por Ley Nº 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0010-2015-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Regional Nº 6552 de fecha 03 de noviembre de 2014, con la finalidad que la Dirección Regional de Educación de Ica, cumpla con lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional Nº 0128-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 10 de setiembre de 2014, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
*Cecilia León Reyes*  
**ING. CECILIA LEÓN REYES**  
**GERENTE REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 06 de Octubre 2015  
Oficio Nº 1156-2015-GORE- ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.  
Nº 0371-2015 de fecha 06-10-2015  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

*Juan A. Uribe Lopez*  
.....  
**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**  
Info (a)